CDAV
MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE

Resolución No. 121
Junio 12 de 2019
"Por medio de la cual se da apertura al Proceso de Licitación Pública No. CDAV-20190091-LP"

EL GERENTE DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., Y,

CONSIDERANDO

1. Que el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., es una sociedad de economía mixta del orden municipal, con participación del Estado en más del 90% en la conformación de su capital social, siendo el régimen de sus actividades y el de sus servidores públicos, el de las empresas industriales y comerciales del Estado EICE, por lo que, en virtud de lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera.

2. Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines.

3. Que conforme al Manual de contratación, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle LTDA., elaboró los estudios y documentos previos con el objeto de adelantar el Proceso de Licitación Pública correspondiente a: *"Diseñar e implementar un plan pedagógico masivo de sensibilización y culturización, que contribuya con la educación y formación para el adecuado uso de la ciclo-infraestructura y la bicicleta como medio de transporte en Santiago de Cali.* Cuyo alcance es: *El diseño e implementación del plan pedagógico contempla la proyección de la conceptualización de la estrategia de sensibilización y culturización, así como la ejecución operativa de la misma".*

4. Que la escogencia del contratista se adelantará bajo la modalidad de Licitación Pública, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 desarrollados por el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

5. Que el presupuesto disponible para el presente proceso de contratación es de **MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL**

TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($1.161.205.388) M/CTE. El anterior valor es global y se desagrega en **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE.**, para la **CONCEPTUALIZACION ESTRATEGICA** y en **MIL ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($1.011.205.388) M/CTE.**, para la **EJECUCION OPERATIVA,** que funcionará a modo de bolsa de la cual se irán descontando los valores de las respectivas actividades operativas.

Para la presentación de su propuesta el oferente deberá asumir y tener en cuenta las deducciones por concepto de impuestos, contribuciones y demás conceptos que se encuentren establecidos por las normas legales vigentes.

Este proceso se dirigirá a las empresas que tengan la capacidad técnica, además se considera pertinente requerir experiencia de los proponentes con entidades privadas o estatales, todo con el fin de satisfacer la necesidad requerida por la Entidad.

PÁRAGRAFO: Para la implementación del plan pedagógico el supervisor del contrato en primera instancia cotejará el precio propuesto para la actividad operativa con los valores techo relacionados en el presente documento, en caso de que el valor de la actividad propuesta no se encuentre dentro los valores techo, la entidad a través del supervisor deberá realizar tres (03) cotizaciones para efectos de determinar que el valor propuesto por dicha actividad es el que se maneja en el mercado.

6. Que para los efectos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., publicó los estudios y documentos previos, el complemento del proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria pública, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones que los interesados en participar consideraran pertinentes.

7. Que se recibieron observaciones al complemento del proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron atendidas y absueltas a través del documento que fue publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II y que se registraron como parte de los ajustes al complemento del pliego de condiciones definitivo.

8. Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar la vigilancia y el control ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II y acudir ante la entidad, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuye.

9. Que el complemento del pliego de condiciones definitivo, los estudios previos, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

10. Que existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura a este proceso de Licitación Pública, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20190147 del 19 de marzo de 2019.

11. Que se convoca a las veedurías ciudadanas debidamente constituidas a participar en el control social del presente proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Licitación Publica No. **CDAV-20190091-LP,** correspondiente a: *"Diseñar e implementar un plan pedagógico masivo de sensibilización y culturización, que contribuya con la educación y formación para el adecuado uso de la ciclo-infraestructura y la bicicleta como medio de transporte en Santiago de Cali.* Cuyo alcance es: *El diseño e implementación del plan pedagógico contempla la proyección de la conceptualización de la estrategia de sensibilización y culturización, así como la ejecución operativa de la misma",* con un presupuesto disponible de **MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($1.161.205.388) M/CTE.,** los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20190147 del 19 de marzo de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: El presente proceso se adelanta mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, de acuerdo con el numeral 8.2.2.1, del Manual de Contratación del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle LTDA., en concordancia con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 desarrollados por el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma de actividades establecido para el presente proceso se encuentra publicado en en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen la vigilancia y el control ciudadano al presente Licitación Pública No. CDAV-20190091-LP.

ARTICULO QUINTO: El presente Acto Administrativo será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de junio de 2019.

CARLOS ALBERTO SANTACOLOMA HOYOS
Gerente

Elaboró: Maribel Rubiano Marín – Abogada Contratista CDAV LTDA.
Revisó: Juli Paulin Martínez Cano – Líder de Contratación CDAV LTDA.
Aprobó: Giselle Angélica Vidal González - Directora Jurídica CDAV LTDA.